

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes	11'00
Por tres meses	32'00
Por seis meses	60'00
Por un año	132'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores: 1 peseta.	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de Particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de "CIN" CUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

119
Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Santurde las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 19 enero de 1955.

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 70 a 74

73
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Francisco Sáenz Sáenz Retirados Cruces.

Carmen Burgui Garde Retirados.

Luis Sostodosos Molinero Retirados.

Mariano Frías Aranjuelo Retirado.

Darío Oroz Zubieta Retirado.

Juan José López Marín Retirado.

María Anjeles García Olalla M. Militar.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2286
D. Antolín Ezquerro Martínez, vecino de Autol (Logroño), solicita autorización para construir un edificio en la margen izquierda del río Cidacos, entre este y la carretera de Arnedo y a unos 18 metros aguas arriba del puente con que la carretera de Calahorra a Rincón de Soto salva el citado río Cidacos.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados por esta solicitud, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de exposición de este anuncio durante los cuales estará de

manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1.954.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

2127

NOTA-ANUNCIO

2342

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de Junio de 1954, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de depósito y red de distribución de aguas para Medrano (Logroño)».

Las obras proyectadas son; la red de distribución de tuberías dentro de la población y la construcción de un depósito de reserva que será emplazado en un punto de la traza de la actual tubería de abastecimiento de aguas. Las Tarifas para el consumo de agua a domicilio son las siguientes: 1 01 pesetas el metro cúbico durante los veinte años y 0'23 pesetas el metro cúbico durante los años posteriores.

Lo que se hace público para que, cuantos, se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto El Proyecto y Tarifas, en horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, nº 26. Zaragoza 27 de diciembre de 1954.

El Ingeniero Jefe de la 1ª Sección

Pedro Ibarra

11

Administración de Justicia

70

D. Carlos Diaz Aguado y Fernández, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada, con prórroga de jurisdicción a éste de Nájera y su Partido por hallarse el titular en uso de licencia.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, contra el procesado Rodrigo Bezares Soto para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado en

causa nº. 3 de 1952, en el que por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas que luego se dirán; habiendo señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero próximo a las once horas.

INMUEBLES DE REFERENCIA

En Jurisdicción de Bobadilla y sitio del Quemado de 5 áreas que linda Norte, Ezequiel Maestro; Sur, monte; Este, Ciriaco Tobías y Oeste, lleco tasada en 300 pesetas.

2—Otra en el Quemado de 5,87 áreas que linda al Norte Trinidad Manzanares; Sur, Josefa Manzanares; Este, Pedro Lacalle y Oeste, Trinidad Manzanares. Tasada en 300 pts.

3— Otra en las Raposeras de 10,48 áreas que linda Norte, Ulpiano Echenauza; Sur, Juan Sobrón; Este, Ambrosio Azofra y Oeste, Trinidad Manzanares. Tasada en 500 pts.

Las fincas salen a subasta por el precio en que han sido tasadas y sin suplir previamente falta de títulos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Nájera a 8 de enero de 1955.

79

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

95

Aprobados los Padrones correspondientes al ejercicio actual para los Arbitrios Municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana, se advierte a los contribuyentes interesados, que pondrán del plazo de quince días a contar de inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, para el examen de los mismos e interposición de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 15 de enero de 1954.

El Alcalde Presidente,

Julio Pernas Heredia

92

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

71

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en Alcanadre (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo afecto al Instituto Nacional de Colonización D. Víctor Labarga Gascón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y dos mil seiscientos quince pesetas con veinticuatro cts. (72.615'24).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.452'48).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dos mil novecientas cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (2904'96).

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas-generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias, 1-3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sin-



dical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Cada licitador deberá presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc.), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

Primero.—Documento Nacional de Identidad del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Segundo.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Quinto.—Ultimo recibo de la Contribución.

Sexto.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Séptimo.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octava.—Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producto nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

Novena.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Alcanadre y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro

de los días señalados y del actó dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno, o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 13 de enero de 1955.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria,

Firmado: Jesús Jiménez Sáinz de Rozas.

91

Anuncios Oficiales

EDICTO

37

D. Crescencio Fernández de Bobadilla, alcalde de Cañas

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Cañas, a 30 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

64

EDICTO

81

D. Moisés Domínguez Hernández-Carbonera, alcalde de Arnedo (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán pre-

sentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Arnedo, a 14 de enero de 1955.

El Alcalde,

113

EDICTO

83

D. Lucilo Garrido Garrido, alcalde de Santa Eulalia Bajera

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Santa Eulalia Bajera, a 29 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

114

ANUNCIO

55

Durante el plazo reglamentario, queda exuesto al público la ordenanza para la exacción del impuesto de vino, a los efectos de reclamaciones.

Villamediana a 10 Diciembre de 1954.

El Alcalde

72

EDICTO

7

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal complementaria del impuesto sobre el vino común y de pasto, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Fuenmayor 29 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

27

ANUNCIO

Por el plazo de diez días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye en virtud de acuerdo de esta Corporación, que tiende a la posibilidad de declarar la nulidad o ineficacia lesividad de la Orden Ministerial de 26 de Abril de 1951, por la que se aprobó el proyecto de abastecimiento de aguas en común de esta villa y de Fuenmayor, acuerdos de este Ayuntamiento con ello relacionados y en especial el de 25 de mayo de 1951, y declararla en su caso y para que, a quienes interese puedan comparecer y formular las alegaciones que estimen pertinentes o presentar los documentos que consideren precisos.

Navarrete 12 de Enero de 1.954.

El Alcalde,

97

EDICTO

6

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Presupuesto Municipal ordinario para 1955.

Ordenanza Fiscal a que se refiere el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954.

Tricio 30 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

26

EDICTO

2

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Presupuesto Municipal ordinario para 1.955.

Ordenanza Fiscal a que se refiere el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954.

Arenzana de Arriba 30 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

22

EDICTO

5

Se halla expuesto al público por plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan a efectos de reclamaciones, a que hubiere lugar:

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1955

Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos dentro del presupuesto del año en curso, por medio de superávit del año anterior.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Ciurueña a 22 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

ANUNCIO

43

Formada la Ordenanza que grava única y exclusivamente el vino común o de pasto, queda expuesta al público por el plazo de 15 días durante los cuales y otros 15, podrá presentarse reclamaciones contra ella ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Santurdejo 27 de Diciembre de 1954.

El Alcalde

59

ANUNCIO

34

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en Sesión de 30 de Noviembre último la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días contados al siguiente de aparecer el anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo durante dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen procedentes todos los interesados con derecho a ello.

Agoncillo 4 Enero 1955.

El Alcalde

48